

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

ECU ⁽¹⁾

30 de agosto de 1990

(90/C 216/01)

Importe en moneda nacional por una unidad:

Franco belga y franco luxemburgués	42,4939	Escudo portugués	182,760
Marco alemán	2,06845	Dólar USA	1,31959
Florín holandés	2,33052	Franco suizo	1,71612
Libra esterlina	0,686747	Corona sueca	7,60807
Corona danesa	7,92411	Corona noruega	7,99932
Franco francés	6,93442	Dólar canadiense	1,51370
Lira italiana	1534,41	Chelín austriaco	14,5577
Libra irlandesa	0,770876	Marco finlandés	4,86795
Dracma griega	204,522	Yen japonés	190,812
Peseta española	128,554	Dólar australiano	1,62131
		Dólar neozelandés	2,14392

La Comisión dispone de un télex con contestador automático que proporciona, por medio de una simple llamada de télex, los tipos de conversión de las principales monedas. Este servicio funciona todos los días de bolsa desde las 15.30 hasta las 13.00 del día siguiente.

El usuario debe proceder del siguiente modo:

- marcar el número de télex 23789 de Bruselas,
- indicar su número de télex,
- componer el código «cccc» que pone en funcionamiento el sistema de respuesta automática que imprime en el télex los tipos de conversión del ecu,
- no interrumpir la transmisión; el fin de la comunicación se indica mediante el código «ffff».

Observación: La Comisión dispone también de un télex con contestador automático (nº 21791) que proporciona diariamente los datos para el cálculo de los montantes compensatorios monetarios en el marco de aplicación de la política agraria común.

(1) Reglamento (CEE) nº 3180/78 del Consejo, de 18 de diciembre de 1978 (DO nº L 379 de 30. 12. 1978, p. 1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1971/89 (DO nº L 189 de 4. 7. 1989, p. 1).

Decisión 80/1184/CEE del Consejo, de 18 de diciembre de 1980 (Convenio de Lomé), (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 34).

Decisión nº 3334/80/CECA de la Comisión, de 19 de diciembre de 1980 (DO nº L 349 de 23. 12. 1980, p. 27).

Reglamento financiero de 16 de diciembre de 1980 referente al presupuesto general de las Comunidades Europeas (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 23).

Reglamento (CEE) nº 3308/80 del Consejo, de 16 de diciembre de 1980 (DO nº L 345 de 20. 12. 1980, p. 1).

Decisión del Consejo de Gobernadores del Banco Europeo de Inversiones, de 13 de mayo de 1981 (DO nº L 311 de 30. 10. 1981, p. 1).